

**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
CON Y SIN FITOSANITARIO**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	RECIBIDO POR

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO: BAE-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 03-2021
PAGINA: 01-07

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	15-03-2018	Emisión original del documento.
1	31-03-2021	Se elimina el punto 5.3 con la participación de la dirección de DIGEMAPS.

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de bebidas alcohólicas otorgada por la Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Salud Pública.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de bebidas alcohólicas desde que se genera la solicitud hasta que se autoriza la liberación de esta.

3. Responsabilidades

- **Técnico de Importación / exportación de alimentos (TEC):** Es el responsable de evaluar la solicitud y realizar la verificación técnica documental.
- **Coordinador / Encargado Autorizaciones Aduanales (EDA):** Es el responsable del monitoreo y aprobación final de las solicitudes.
- **Inspector de DIGEMAPS (ISP):** Es el responsable de la verificación en puerto de la mercancía por parte del Ministerio de Salud Pública.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal del Ministerio de Agricultura (ICV):** Es el responsable de la emisión del Certificado Fitosanitario para la exportación de bebidas alcohólicas.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para exportación de bebidas alcohólicas.

4. Definiciones

- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

5. Actividades

5.1 Solicitud del “Certificado de Exportación” de bebidas alcohólicas.

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, Adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Factura comercial Registro Sanitario vigente o comprobante de estar en trámite de registro o renovación Realiza el pago del servicio vía electrónico

5.2 Validación técnica documental de la solicitud.

Responsable	Actividad
TEC DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> Realizar la validación con el No. de registro Sanitario del producto y verifica los documentos adjuntos. Procede a realizar la 1era. aprobación de las solicitudes si cumple con los requisitos establecidos.
EDA	<ol style="list-style-type: none"> Recibe verifica y valida la vigencia del registro sanitario y las informaciones registradas por el exportador/agente de aduanas. Procede a realizar la 2da. aprobación, si cumple con los requisitos establecidos.

5.3 Inspección conjunta por parte de los inspectores de DIGEMAPS y Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
Inspector de DIGEMAPS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el expediente en sistema y realiza la verificación documental y física de la mercancía. 2. Aprueba la solicitud en sistema. <p>Nota: El exportador adjunta a la solicitud Bill of lading / Guía aérea</p>
Inspector de Cuarentena Vegetal en Pto. /Aeropuerto	<p>Nota: El inspector de cuarentena vegetal solo esta presente en los procesos de exportación de bebidas alcohólicas que requieren sea emitido el certificado fitosanitario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el expediente en sistema y realiza la verificación documental, de la solicitud. 2. Emite el "Certificado Fitosanitario de Exportación".

6. Registros

- Factura / Proforma
- Registro Sanitario vigente o comprobante de estar en trámite de registro o renovación
- Bill of lading / Guía aérea

7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01.

8. Anexo

DIAGRAMA DE FLUJO DE EXPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

